
La gestión archivística en la administración pública. Un estudio de caso

Archival management in public administration. A case study

*Rolando Bolaños-Garita**

Resumen:

La Gestión Archivística en Costa Rica resulta en una ciencia conformada de elementos teóricos, jurídicos, técnicos, operacionales, tecnológicos y motivacionales, que son indispensables de reconocer, aplicar y actualizar constantemente, si se quiere lograr una Administración Pública en consonancia con los deberes que ostentamos los funcionarios públicos, al igual que con los derechos reconocidos a los ciudadanos y habitantes del país. A raíz de ello, presentamos un esbozo de la realidad que

* Rolando Bolaños-Garita. Doctor en Ciencias de la Administración, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Departamento Administrativo Financiero. San José, Costa Rica. Correo electrónico: rbolanos@dinadeco.go.cr

sobre dicha gestión se vive en la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, teniendo como objetivo conocer y amalgamar aquellos elementos constitutivos en nuestra propia organización.

Palabras clave: ARCHIVÍSTICA - SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS - MARCO TEÓRICO - JURÍDICO - TECNOLOGÍA - DINADECO.

Abstract:

Archival Management in Costa Rica results in a science made by theoretical, legal, technical, operational, technological and motivational elements that we need to recognize, apply and constantly update, if we want to achieve a Public Administration in line with the duties that we hold as officials public, as well with the rights recognized to citizens and inhabitants of the country. That's why present an outline of reality that through in Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad about it, searching to knowing and connecting those constituent elements in our own organization.

Keywords: ARCHIVAL SCIENCE - NATIONAL ARCHIVES SYSTEM - THEORETICAL-LEGAL FRAMEWORK - TECHNOLOGY, DINADECO.

Recibido: 19 de febrero de 2020

Aceptado: 3 de diciembre 2020

Introducción

La materia Archivística, sea desde la óptica de la teórica conforme la formación universitaria, desde el marco técnico-jurídico que la rige y que resulta obligatorio para la Administración Pública en términos generales, o bien desde la práctica a través de la institucionalización en cada unidad administrativa a través de funciones, actividades, procesos y procedimientos, conlleva un gran esfuerzo y un camino (inacabable) lleno de retos.

Lo anterior se magnifica para quienes nos iniciamos en dicha temática y que no recibimos formación universitaria al respecto. Pero, por otro lado, los que sí tuvieron el privilegio de recorrer las aulas universitarias, adquiriendo conocimientos teórico-prácticos sobre ella, tarde o temprano, se toparán con el desafío de volcar dichos conocimientos en el funcionamiento de una determinada unidad administrativa que, como podrá inferirse, ostenta una cultura y subculturas, al igual que recursos técnicos y presupuestarios, que pueden facilitar o complicar la aplicabilidad de la Archivística en toda su estructura orgánica y procedimental, aun y a pesar de que esa aplicabilidad sea obligatoria conforme la normativa que se explicita en las líneas subsiguientes.

Así, el presente aporte constituye el ánimo por reflejar el esfuerzo iniciado años atrás en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), por cumplir al máximo con lo encomendado en cuanto a la gestión archivística para la Administración Pública costarricense, buscando no descuidar ningún ángulo (teórico, jurídico o jurisprudencial).

Metodología

El proyecto se abordó cualitativamente, según el estudio de casos como metodología de investigación, que no debe ser confundido con el análisis o estudio de casos como herramienta pedagógica, que busca analizar una realidad o un aspecto en concreto y fomentar la discusión y el debate. Para mayor claridad al respecto, valga transcribir lo indicado por Ragin, Nagel y White (citado en López y Salas, 2009), acerca del estudio de casos cualitativos:

...la investigación cualitativa se caracteriza por el estudio a profundidad de un número pequeño de casos, incluyendo el estudio de caso único, entendiéndose por casos acciones, eventos, narraciones, instituciones, organizaciones, y otras categorías sociales como ocupaciones, países y culturas, por ejemplo. (p.134).

De igual manera, se aplicó como técnica investigativa el análisis de contenido –por medio del análisis documental–, con el claro propósito de arribar a las fuentes documentales, afines a la gestión archivística pública, y la entrevista semiestructural al encargado del Centro de Administración Documental (CAD) de aquella institución.

El objetivo general –conforme la Taxonomía de Bloom–, fue el siguiente: “Describir la implantación, desarrollo y aplicación de la gestión archivística en DINADECO en consonancia con los elementos teóricos, jurídicos y técnicos vigentes que lo rigen y circundan”.

El marco teórico-jurídico aplicable

Algunas consideraciones teóricas que se deben tomar en cuenta

Sobre la acepción de Archivística, varios son los autores a los que podemos remitirnos, por ejemplo, Fuster señala:

Archivística es la ciencia que se ocupa de los archivos en sus aspectos teóricos y prácticos, estableciendo principios inalterables y estudiando técnicas adecuadas de gestión de documentos, administración y tratamiento técnico de archivos, así como la función jurídica, administrativa y científica de los mismos, desde un punto de vista archivístico o de ciencias y técnicas diversas, y su relación con las entidades productoras de los conjuntos orgánicos de documentos, a fin de manejar y hacer accesible la información de los fondos documentales (1999, p. 117).

Por su parte Cruz, conforme el abanico de posibilidades terminológicas al respecto, incluye la de AFNOR, que indica sobre aquel mismo término:

(...) es la ciencia que estudia los principios y procedimientos de archivo, permitiendo asegurar la presentación de los derechos, de los intereses, del buen hacer y de la memoria de las personas morales y físicas (1994, p. 61).

Como bien se indica en cuanto a la Carrera de Archivística en la Universidad de Costa Rica (UCR):

La carrera de Archivística busca formar profesionales comprometidos con la preservación del patrimonio histórico cultural del país al formar técnicos y bachilleres que se inserten en las instituciones públicas y privadas del país. Asimismo, ha velado por la organización y conservación de los documentos producto de las funciones institucionales o empresariales, facilitando la toma de decisiones, el estudio retrospectivo y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

(...) Su desarrollo histórico ha marchado en estrecha relación con el Archivo Nacional pues ambos se han nutrido mutuamente, en esa tríada que deben integrar, por un lado la entidad formadora de los profesionales en el campo, la Universidad de Costa Rica, la entidad rectora de las políticas archivísticas en el país, el Archivo Nacional, amparado a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos de 1990 y por otro lado, la entidad aglutinadora de los profesionales en el campo, como lo es la Asociación Costarricense de Archivistas (UCR, s/f).

Finalmente, la Dirección General del Servicio Civil, en su Manual Descriptivo de Especialidades para el Régimen del Servicio Civil, Resolución DG-221-2004, establece en cuanto a la Archivística lo siguiente:

Definición

Comprende la actividad dirigida a reunir, conservar, clasificar, seleccionar, administrar y facilitar documentación de valor administrativo, legal o científico - cultural.

Características

(...) en puestos con esta especialidad se realizan labores de colaboración hacia las acciones que debe seguir de los Archivos de Gestión o sea aquellos ubicados en

divisiones, departamentos, o secciones de los diferentes entes públicos, respecto a la clasificación, análisis, ordenamiento y conservación de acervo documental, considerando para ello la legislación vigente en materia de archivística. En la misma se mantienen acciones de coordinación con diferentes unidades de archivo, a efecto de procurar la buena administración de los documentos, desde su origen en las oficinas hasta su custodia en el archivo final (DGSC, 2011).

Nótese no solo el amplio margen de maniobra de los profesionales egresados de dicha carrera universitaria, sino también la ventaja que ostentan sobre otros que no lo somos, por cuanto la simbiosis UCR-Archivo Nacional resulta en una ventaja competitiva inmejorable, ya que tanto la academia se nutre de la norma y la *expertise* logradas por parte del ente rector, como éste último se nutre de la teoría, los avances investigativos y los programas de extensión del Alma Máter, por citar solo algunos.

Así, llegamos a dos conclusiones anticipadas: 1) la Archivística en Costa Rica debe concebirse como ciencia y como técnica, por cuanto quienes la ejercen deben cumplir en su ejercicio profesional con condiciones teóricas, normativas y metodológicas tamizadas por medio del Método Científico; 2) la dupla UCR-Archivo Nacional permite que quienes la ejerzan, prácticamente no acarreen sesgos producto de desavenencias u holguras entre la teoría académica y la *praxis* administrativa.

Algunas consideraciones jurídicas por tomar en cuenta

Claramente, la primera arista de esta categoría a la que tenemos que referirnos es la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 (SNA), que se constituye en piedra angular de la pirámide normativa archivística. Ésta inició su tránsito por la Asamblea Legislativa en mayo de 1988, al presentar a la Secretaría del órgano legislativo el proyecto 10.655, y remitirlo posteriormente a la Comisión de Gobierno y Administración. Será en un aporte posterior cuando analicemos mayores detalles sobre el mismo; por ahora, basta decir que el Magistrado Ricardo Zeledón Zeledón rindió informe a la Corte Plena en mayo de 1990, sin

vislumbrarse vicios de inconstitucionalidad, por lo cual aquella Comisión contaba ahora con un elemento y un respaldo más para recomendar y traer a la vida administrativa una ley que sería de gran provecho para el aparato estatal en todas sus ramificaciones (Administración Central y Administración Descentralizada).

Pero tal propuesta de ley no era solo beneficiosa, sino también de avanzada, al tipificarla muy acertadamente como “sistemática” (De hecho, siguiendo a Meoño (1986), el SNA resulta un sistema funcionando dentro de otro mayor que sería la Administración Pública en su totalidad, e interactuando con otros como el Sistema de Administración Financiera creado por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, o el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Promoción de la Ciencia y la Tecnología 7169), por cuanto concebía la *Archivística* en general, y todos los órganos y organismos sujetos a ella, como eslabones de un sistema ordenado, indivisible y sinérgico que debería cumplir con una serie de obligaciones y funciones para, en términos generales, resguardar la información producida desde las instituciones públicas, enfatizando en aquella que ostente valor científico-cultural.

Citar la cantidad de la normativa conexas con la Ley 7202 resulta innecesario, ya que en el portal web del Archivo Nacional esta se encuentra más que accesible. Pero, sin ánimo de ser ni reiterativos ni limitativos al respecto, detallamos ahora lo que en términos kelsenianos consideramos es la pirámide jurídica-funcional del SNA en Costa Rica, según se ilustra en la siguiente figura (*Sobre la teoría de Hans Kelsen pueden consultarse, entre muchas, las obras de Domingo (2009) y Schmill (2010). Ahora, en el plano nacional, el lector interesado puede consultar el Dictamen C-183-2016 de la Procuraduría General de la República, el cual aclara el ámbito de acción en cuanto a la Ley 7202 para las instituciones de la Administración Central y Descentralizada, Poder Legislativo y Poder Judicial.*

Sobre las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, tómesese en cuenta, principalmente, la Norma 5.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

Figura 1

Pirámide jurídica-funcional del sistema nacional de archivos



Fuente: Elaboración propia con base en el marco jurídico analizado.

El caso de estudio: DINADECO

Antecedentes

El artículo 1 de la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad 3859 establece que se crea la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad –adscrita al Ministerio de Gobernación– como instrumento básico de organización de las comunidades del país, para lograr su participación y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Por su parte, el artículo 14 declara la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADC), como un asunto de interés público y como un medio para estimular a las poblaciones a involucrarse en el desarrollo económico y social del país. En consecuencia, y tal como queda consignado en el artículo 6 de la ley de referencia, las ADC se constituyen en el

medio para que las comunidades participen activamente en todos los planes y programas dirigidos a su propio desarrollo. El mismo artículo 6 establece que DINADECO contará con los departamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo orientarse, entre otros, por los siguientes principios y objetivos según establece el artículo 3 de la misma Ley:

- (...) b) Establecer el clima propicio para la creación de nuevos valores y la adaptación de nuevos hábitos y actitudes, a través de un proceso de perfeccionamiento interno de la población, que asegure su participación activa y consciente en las decisiones y acciones, para resolver los problemas económicos y sociales que la afectan;
- c) Crear, por medio de un proceso educativo de perfeccionamiento individual y de las instituciones democráticas, una conciencia colectiva de responsabilidad mutua por el desarrollo nacional en todos los órdenes, por medio del estímulo y orientación de organizaciones distritales, cantonales, provinciales, regionales y nacionales;
- e) Realizar estudios e investigaciones sociales y contribuir a establecer los canales adecuados en ambas direcciones entre las comunidades y los organismos técnicos, administrativos, legislativos y políticos en general;
- f) Planear y promover la participación activa y organizada de las poblaciones en los programas nacionales, regionales o locales de desarrollo económico y social.

No obstante lo anterior, durante los años 90, principalmente, y como consecuencia de una serie de acciones políticas, la institución cayó en un letargo y le fue mermada la cantidad de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, para el cumplimiento de las responsabilidades, con el movimiento comunal en todo el territorio nacional.

Desde ese contexto –diezmado–, los encuentra el Departamento de Servicios Archivísticos Externos de la Dirección General del Archivo Nacional en diciembre 2009, al generar el Informe de Inspección 15-2009, señalando una serie de limitados avances y falencias que, considerando los recursos disponibles del momento, eran más que esperables, al carecer del recurso humano formado en Archivística, el cual liderará todos los demás aspectos técnicos y presupuestarios que debían solventarse, conforme sus conocimientos en la materia.

Llegados a este punto, valga indicar que a pesar de que los jerarcas institucionales cuenten con la disposición y el margen de maniobra para dirigir recursos técnicos y presupuestarios hacia el cumplimiento efectivo con la normativa vigente, la carencia de recurso humano óptimo se vuelve dificultoso, por no decir imposible en gran cantidad de ocasiones, lograr tal cumplimiento. Esto conllevó la transformación de una plaza para tales efectos, así como el posterior nombramiento de un funcionario egresado en aquella especialidad, con la clara intención de dinamizar institucionalmente lo relativo a la gestión archivística.

Porque, de qué otra manera tendría no solo DINADECO, sino también el resto de las instituciones públicas, claridad acerca de la extensa normativa que en materia Archivística les cubre, pudiendo mencionar, entre otros elementos del SNA, al menos los siguientes:

- Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto Ejecutivo 40554-C.
- Directriz General para la normalización del tipo documental carta, publicada en el Alcance Digital 7 de La Gaceta 8 del 17 de enero del 2018.
- Directriz General para la Normalización del tipo documental Actas de Órganos Colegiados, publicada en el Alcance Digital de La Gaceta 6 del 15 de enero del 2018.
- Directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para la producción de documentos en soporte papel de conservación permanente, publicada en la Gaceta 39 del 25 de febrero de 2015.
- Directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional con las regulaciones técnicas generales y de acatamiento obligatorio en el Sistema Nacional de Archivos, para la gestión de documentos producidos por medios automáticos, publicada en la Gaceta 61 del 28 de marzo de 2008.
- Norma Nacional de Descripción Archivística, emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, publicada en el

Alcance 107 a La Gaceta 94 del 19 de mayo del 2017. (Basada a su vez en la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD-G) de 1999, conforme su segregación de 7 Áreas y 26 elementos).

- Resolución CNSED-01-2015. Declaratoria general de series documentales con valor científico cultural en todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos (Serie documental “Filmes, videos y grabaciones” y Serie documental “Entrevistas realizadas a personas que han tenido influencia en la sociedad costarricense”).
- Resolución CNSED-02-2014. Declaratoria general de tipos documentales con valor científico cultural en todas las Áreas Financiero Contable (incluye las áreas o unidades presupuestales) de las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense.
- Resolución CNSED-01-2014. Declaratorio general de tipos documentales con valor científico cultural en todas las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, de acuerdo con el documento “Sector Público Costarricense y su organización publicado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en mayo del año 2010”.
- Resolución CNSED-02-2013. Norma en la que se aclara la presentación trámite y vigencia de las tablas de plazos de conservación de documentos.
- Resolución CNSED-01-2011. Normas sobre presentación y trámite de tablas de plazo y valoraciones parciales.
- Resolución CNSED-01-2009. Normas sobre valoración documental: Vigencia Administrativa legal permanente, serie documental “Liquidaciones presupuestarias” y revisión de tablas de plazos.
- Circular N° 27-2016 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Organización y foliación de expedientes administrativos.

Y es que la labor del funcionario encargado del CAD conllevó incluso la esquematización y desarrollo de la Guía de administración de documentos físicos y electrónicos de DINADECO, la cual constituye la primera publicación institucional en contar con el International Standard Book Number (ISBN), provisto por la Biblioteca Nacional. (Para mayor claridad sobre este tema se puede consultar el vínculo <http://www.sinabi.go.cr/bibliotecas/agencias%20isbn-issn/Que%20es%20el%20ISBN.pdf>). Esto aun cuando DINADECO contaba ya con décadas de existencia, habiendo logrado publicaciones previas que bien pudieron contar con su propio ISBN. Valga aclarar que la Guía se encuentra actualmente en revisión, a fin de actualizarla conforme la normativa técnica vigente y emitir ésta en lo que sería su segunda edición.

No obstante, aún quedaba un elemento de gran importancia por dilucidar, y que impactaría sensiblemente en el compromiso institucional para lograr aquella dinamización. Nos referimos con esto a la constitución dentro de la estructura orgánica de un Archivo Central, así como la institucionalización de un Comité de Selección y Eliminación de Documentos; ambos conforme la Ley 7202.

Por ello, se generó consulta a la Dirección General del Archivo Nacional, la cual se responde mediante nota DG-056-2010, aclarando que en el tanto DINADECO poseyera una estructura orgánica y complejidad que le permitiera contar con aquellos elementos propios del Sistema Nacional de Archivos, esto sería posible, debiendo entonces cumplir con las disposiciones que le regirían, lo cual desemboca a su vez en la generación de un proyecto de reglamento por parte del suscrito, naciendo así el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Selección y Eliminación de Documentos de DINADECO, Decreto Ejecutivo 38798-2014 MGP.

Dicho Reglamento buscó trascender la figura (erróneamente concebida en algunas instituciones) de una unidad administrativa, dedicada solo al resguardo de información –principalmente en formato físico–, para cumplir tanto con el espíritu integral de la Ley 7202, así como con la nueva figura indicada en su momento por el Archivista costarricense Rivas, al prescribir:

El archivo, concebido como centro de custodia de documentos generados por las instituciones en el desarrollo de sus actividades, con la obligación de ponerlos al servicio del ciudadano y de la sociedad en general, tal y como la indica la Archivística, ha derivado en lo que nos indica la doctora Antonia Heredia, en la “Administración de Archivos”. Esta “nueva” concepción del archivo, que traslada su origen al momento en que se genera el documento, determina su integración en la institución, formando parte de un sistema que involucra todo el ciclo de vida de los documentos, conformando las series documentales.

Por lo tanto, los archivos han dejado de ser centros elitistas para uso de unos pocos y con fines prioritarios de investigación y cultura, para convertirse en centros de custodia y gestión de fondos documentales al servicio de la institución productora y por tanto, de los ciudadanos. En el caso de los archivos públicos, además, deben ser soporte de transparencia administrativa y de una gestión pública democrática, capaz de garantizar los derechos (2012, p.53).

Por lo cual, DINADECO, desde el 2014, cuenta entonces con un Centro de Administración Documental, con miras al aprovechamiento efectivo de las herramientas jurídicas y tecnológicas que, en materia de gestión de la información, se encuentran al alcance institucional, según los recursos humanos, técnicos y presupuestarios disponibles.

Lo actual, con miras a una evolución constante

En sintonía con el acápite anterior, reiteramos en la trascendencia e impacto que para cualquier organización pública y privada tiene su funcionariado, y no es el personal dedicado a la Archivística una excepción. Por el contrario, dicho personal es indispensable para la buena marcha institucional, por lo que para quienes se ubica en niveles gerenciales, resulta un reto diario el apoyo que les podamos brindar para obtener un desempeño sobresaliente. En esa línea, bien apuntó Jaén al indicar:

(...) es preciso que los archivistas tengan un cambio de actitud y una mentalidad en cuanto al papel que cumplen los archivos en la era de la información, ya que estos se visualizan como unidades logísticas que facilitan el desarrollo productivo de un país. Asimismo, son centros de servicio que satisfacen los requerimientos y necesidades de información de los ciudadanos. (2009, p. 12)

Pero esa actitud, tratada de materializar en DINADECO, no solo a nivel del encargado del CAD, sino en todos aquellos responsables de nuestros diferentes Archivos de Gestión, tiene un fin particular: cumplir cabalmente con el marco teórico, jurídico y jurisprudencial arriba señalado. Pero no solo con miras a la posible asignación de responsabilidades administrativas por su incumplimiento, sino por lo que representa la información generada desde las instituciones públicas; correctamente señalada por la entonces Directora General del Archivo Nacional como un derecho de la humanidad, así, en términos generales, al prescribir:

La doctrina jurídica en general es coincidente en que en la actualidad el derecho a la información es un derecho del ser humano, una libertad pública individual, y es a la vez un derecho social para que la ciudadanía pueda conocer y participar en la toma de decisiones que afectan a la colectividad. De manera que los ciudadanos tienen tres facultades claramente definidas: la facultad de recibir, de investigar y de difundir información de los documentos y archivos estatales (Chacón, 2011, p. 379).

Tal derecho obliga actualmente a echar mano a herramientas tecnológicas que faciliten su cumplimiento a todos los interesados. Precisamente, esto motivó en DINADECO a la generación de la contratación administrativa 2017LN-000002-0009000001, con el objetivo de implementar el gestor documental, abriéndonos un abanico de retos y posibilidades por igual. Retos, porque cualquier cambio, sobre todo tecnológico, genera resistencia natural en el ser humano, que por defecto llega a una zona de confort, debido a lo ya conocido, aún y cuando se trata de niveles jerárquicos con formación universitaria. Esto obliga a una actualización

constante de quienes lideren tales cambios, al deber acompañar correctamente a quienes terminarán por operacionalizarlos. Y posibilidades, porque la tecnología al respecto permitirá asegurar la integridad de la información producida, así como facilitar su resguardo y accesibilidad, al igual que su autenticidad, integridad, confiabilidad y trazabilidad; pudiendo agregarle, finalmente, la reutilización, según Cerrillo y Casadesús (2018).

Conclusiones

DINADECO, como cualquier otra institución perteneciente al Sistema de Administración Pública, está cubierta por el ámbito de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, su Reglamento, y por las disposiciones que sobre ambos emita el Archivo Nacional en sentido amplio; igualmente, forma parte del SNA, considerando que cuenta con un Centro de Administración Documental y con Archivos de Gestión.

Pero llegar a comprender lo que aquel ámbito significa ha sido una tarea dificultosa, y aún sigue en proceso de aprehensión por parte de todo nuestro personal. Esto, por cuanto la (Ciencia) Archivística aglutina una gama de elementos que, dada su naturaleza teórica, jurídica, técnica, práctica y sistémica, no resultan posibles de aplicar por cualquiera sin formación al respecto.

Y a pesar de los retos sobrevenidos hasta la fecha, la institución continúa no solo buscando cumplir con sus deberes y obligaciones archivísticas, sino también sumarse a los esfuerzos por reconocer tal ciencia como se debe, *verbigracia*, el Decreto Ejecutivo 18099-C, que declara la cuarta semana de julio como la Semana del Archivista Nacional; y otros de mayor calibre jurídico como el expediente legislativo 19.389: Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Archivística; a pesar de que consideramos que debe aprovecharse la oportunidad para renombrar tal proyecto como *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Archivísticas*.

Referencias

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1994). *Expediente Legislativo 19.389: Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Archivística*. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
- Cerrillo, A. y Casadesús de Mingo, A. (2018). El impacto de la gestión documental en la transparencia de las Administraciones públicas: la transparencia por diseño. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* (19), 6-16.
- Chacón, V. (2011). Gestión de accesos y consultas. En Administración de documentos y archivos (Ed.). *Textos fundamentales*. Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos-Ministerio de Cultura.
- Cruz, J. R. (1994). *Manual de Archivística*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez/Pirámide.
- Dirección General del Servicio Civil. (2011). *Manual Descriptivo de Especialidades-Grupo de Especialidad: Archivística*. http://www.dgsc.go.cr/sitio5/ts_clases/Manuales/Manuales%20de%20Especialidades%20actualizado%20al%2026-11-2018/ARCHIVISTICA.pdf
- Domingo, R. (2009). La pirámide del Derecho Global. *Persona y Derecho* (60), 29-61.
- Jaén, L. F. (2009). *La difusión como estrategia para la proyección de los archivos*. San José, Costa Rica: Ministerio de Cultura y Juventud-Dirección General del Archivo Nacional.
- López, F. y Salas, H. (2009). Investigación cualitativa en administración. *Cinta de moebio*, (35), 128-145. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2009000200004>
- Rivas, J.B. (2012). La problemática del patrimonio digital: El caso de Costa Rica. *Biblios* (47), 52-71.

- Ruiz, F. (1999). Archivística, archivo, documento de archivo... Necesidad de clarificar los conceptos. *Anales de Documentación* (2), 103-120.
- Schmill, U. (2010). Hans Kelsen. Aportaciones teóricas de la teoría pura del Derecho. *Cuadernos de Filosofía del Derecho* (33), 17-36.
- Universidad de Costa Rica-Escuela de Historia. (s/f). *Bachillerato y Licenciatura en Archivística*. Recuperado de <https://escuelahistoria.fcs.ucr.ac.cr/archivistica/>
- Vásquez, J. C. (2007). *Lo que usted quería saber del Sistema Nacional de Archivos*. San José, Costa Rica: Ministerio de Cultura y Juventud-Dirección General del Archivo Nacional.

